

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 54**

**POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.**

Palmira, Valle del Cauca 12 de febrero de 2021

Ref.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Dte.: YAMILETH BAHAMON CAPOTE

Dda: BRILLASEO S.A.S., SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA y otro

Rad. 2020 – 00145 – 00

Como quiera que la apoderada judicial de la parte demandante se atempero a lo dispuesto en lo ordenado en el auto interlocutorio No. 578 de fecha 8 de septiembre de 2020, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

**RESUELVE:**

1º.) ADMITIR la demanda laboral de Primera instancia propuesta por la señora YAMILETH BAHAMON CAPOTE contra BRILLASEO S.A.S, SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA S.A y OPERADOR DE MERCADOS Y GRANDES SUPERFICIES S.A.S

2º.) NOTIFIQUESE personalmente a los Representante legales de las entidades accionadas BRILLASEO S.A.S, señor JUAN FERNANDO GONZALEZ OSORIO, o quien haga sus veces, SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA S.A, señor JAIME ENRIQUE ZULUAGA ZALAZAR, o quien haga sus veces y OPERADOR DE MERCADOS Y GRANDES SUPERFICIES S.A.S., señora JEYMI PATRICIA HIDALGO SOTO, o quien haga sus veces, del contenido del auto admisorio de la demanda, y se le corre traslado por el termino legal de diez (10) días hábiles para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

DR. HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por ESTADO No. 06 de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 15 de febrero de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA  
SECRETARIA